trito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional.

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: La presente Ley fue publicada oficialmente en el diario "El Caribe" del 10 de Octubre de 1966.

Ley Nº 32, que ordena transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. Nº 9008, del 8 de Octubre de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 32

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transfe-

rencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL: TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10140	SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA		RD$109,800.00
	01-Servicios Personales	RD$ 4,800.00	
	11-Asignaciones Globales	RD$105,000.00	
G10210	OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO		RD$ 40,412.62
	11-Asignaciones Globales	RD$ 40,412.62	

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10201	ADMINISTRACION GENERAL		RD$ 5,846.63
	01-Servicios Personales	RD$ 5,846.63	

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO		RD$ 1,080.00
	Unidad Ejecutora:		

OFICINA DEL MINISTRO.

Subprograma 1-Dirección Superior
01-Servicios Personales RD$ 1,080.00

Programa 4
G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RD$ 200.00
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO FORESTAL.

Subprograma 1-Defensa Forestal
01-Servicios Personales RD$ 200.00

TITULO IV

ORGANISMO ELECTORAL

CAPITULO 1

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

G10545 IDENTIFICACION RD$135,370.00

01-Servicios Personales	RD$ 87,314.77
02-Servicios no Personales	RD$ 5,410.00
03-Materiales y Suministros	RD$ 1,700.00
11-Asignaciones Globales	RD$ 40,945.23
	RD$292,709.25

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10130	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		RD$ 4,800.00
	11-Asignaciones Globales	RD$ 4,800.00	

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G10510	GOBIERNO PROVINCIAL		RD$ 1,958.50
	04-Adquisición de Maquinarias y Equipo	RD$ 1,958.50	
G12300	POLICIA NACIONAL		RD$ 21,934.50
	02-Servicios no Personales	RD$ 21,934.50	
G10545	IDENTIFICACION		RD$135,370.00
	01-Servicios Personales	RD$ 87,314.77	
	02-Servicios no Personales	RD$ 5,410.00	
	03-Materiales y Suministros	RD$ 1,700.00	
	11-Asignaciones Globales	RD$ 40,945.23	

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10228 DIRECCION GENERAL DE APROVISIONAMIENTO DEL GOBIERNO RD$ 5,915.00

01-Servicios Personales RD$ 5,915.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 2

G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 1,280.00

Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO AGRICOLA.

Subprograma 3-Extensión Agropecuaria

01-Servicios Personales RD$ 1,280.00

CAPITULO 10

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Programa 5

G33335 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS RD$105,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE EDIFICACIONES.

06-Construcciones RD$105,000.00

Programa 3

G33320 SERVICIOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS RD$ 12,000.00

Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS.

01-Servicios Personales RD$ 12,000.00

TITULO IV

ORGANISMO ELECTORAL

CAPITULO 1

JUNTA CENTRAL ELECTORAL

G10560 JUNTA CENTRAL ELECTORAL RD$ 4,451.25

03-Materiales y Suministros RD$ 4,451.25

RD$292,709.25

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 33, que aprueba el Convenio de Crédito intervenido entre la Corporación Dominicana de Electricidad y el Export-Import Bank of Washington (EXIMBANK).
(G. O. Nº 9008, del 8 de Octubre de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 33

VISTO: el inciso 20 del Artículo 111 de la Constitución de la República;